



Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de  
Actuarios

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 22 DE  
ABRIL DE 2021.

**EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:**  
TEECH/AG/015/2021, y sus acumulados.

**PARTE ACTORA:** Joaquín del Pino Ruíz,  
Idalia Avalos Feliciano y Everardo Ramírez  
Mejía.

**AUTORIDADES RESPONSABLES:**  
Comisión Nacional de Elecciones del Partido  
Político Morena y otra.

**TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS  
POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.**

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintidós de abril de dos mil veintiuno**, el suscrito licenciado Josué García López, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **veintidós del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el **Asunto General** al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **18:57 Hrs. Dieciocho horas con cincuenta y siete minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el proveído descrito en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021, emitido el **once de enero del presente año**, por este Órgano Jurisdiccional. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho fallo, constante de **dos fojas útiles con texto**, impresas la hoja 1 por ambos lados y la 2 por una de sus caras, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31**, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADO JOSUÉ GARCÍA LÓPEZ  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS.



EXPEDIENTE: TEECH/AG/015/2021  
Y sus acumulados.

El veintidós de abril de dos mil veintiuno, la suscrita, Secretaria de Estudio y Cuenta, **Alejandra Rangel Fernández**, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora de este Tribunal, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado, y con los oficios números CEN/CJ/JDC/1294/2021, CEN/CJ/J1333/2021, CEN/CJ/J/1333/2021 y CEN/CJ/J/1334/2021, recibidos el veintidós del mismo mes y año, suscritos por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y Representante de la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político MORENA, respectivamente, mediante los cuales remite informes circunstanciados y anexos que los acompañan, descritos en la razón del Oficial de Partes de este Órgano Jurisdiccional, para proveer lo conducente.

SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
veintidós de abril de dos mil veintiuno.

— **Vista** la cuenta que da la Secretaria de Estudio y Cuenta, con el estado procesal que guardan los presentes autos, y con los oficios números CEN/CJ/JDC/1294/2021, CEN/CJ/J1333/2021, CEN/CJ/J/1333/2021 y CEN/CJ/J/1334/2021, suscritos por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su carácter de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional y Representante de la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político MORENA, mediante el cual remite informes circunstanciados y anexos que los acompañan, descritos en la razón del Oficial de Partes de este Órgano Jurisdiccional, que en obvio de repeticiones innecesarios, se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, y 69, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, **ACUERDA: I.** Ténganse por recibidos los oficios de cuenta así como sus respectivos anexos, mismos que se mandan agregar al sumario en que se actúa para que obren como corresponda; **II.** Del análisis derivado de las constancias que obran en autos se advierte que, a las veintitrés horas con veinticuatro minutos del veintiuno de abril del presente año, feneció el término concedido a la parte actora para que desahogara la vista ordenada mediante proveído de veinte del mes y año antes citado, sin que este Tribunal haya recibido documentación; en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en su contra y **se le tiene por precluido su derecho** para efectuarlo; **III.** Por otra parte, este Órgano Jurisdiccional toma nota que a

las veintitrés horas con veinticuatro minutos del veintiuno de abril de dos mil veintiuno, feneció el término concedido a la parte actora, para que otorgara respuesta a la vista ordenada mediante proveído de veinte del mes y año antes citados, sin que lo hubiere hecho, según razón de veintiuno de abril del presente año; en consecuencia, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en su contra y, **se le tiene por consentido para la publicación de sus datos personales** contenidos en el expediente en que se actúa, en los medios públicos con que cuenta este Órgano Jurisdiccional, los cuales serán utilizados en lo relativo a la tramitación, sustanciación y resolución de los medios de impugnación, las notificaciones de las diligencias a las partes, así como para identificación de las personas y rendición de estadísticas; lo anterior, conforme a los numerales 16, 17, 20, 21, 23, 24, 25, y 26, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 8, 9, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, y 27, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas; asimismo, se informa que únicamente se realizarán transferencias de datos personales, a efecto de atender requerimientos de información de una autoridad competente, además de que se encuentre debidamente fundada y motivada; en términos de los artículos 22, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 18, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas;

**IV.** Ahora bien, de los oficios números CEN/CJ/JDC/1294/2021, CEN/CJ/J1333/2021, CEN/CJ/J/1333/2021 y CEN/CJ/J/1334/2021, suscritos todos por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su calidad de Coordinador Jurídico del Comité Ejecutivo Nacional en representación de la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, remitidos vía correo electrónico, por medios de los cuales rinde informes circunstanciados, y exhibe las constancias relacionadas con el acto impugnado; en respuesta a lo requerido por este Tribunal Electoral en el proveído que antecede, en consecuencia, se le tienen por hechas sus manifestaciones mismas que serán valoradas en el momento procesal oportuno;

**V.** De igual forma, se le tiene a la autoridad responsable como cuenta de correo electrónico **oficialiamorena@morena.si**, de conformidad con el artículo 17, de los lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 para el proceso electoral 2021;

**VI.** Tocante al domicilio que señala en los informes circunstanciados en la Ciudad de México, dígasele que no ha lugar de acordar de conformidad lo solicitado, toda vez que el artículo 20, numeral 2, de



EXPEDIENTE: TEECH/AG/015/2021  
Y sus acumulados.

la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, establece que la partes deberán señalar domicilio en esta ciudad capital; VII. Por último, **remítanse** los acuses de recibido de los oficios CEN/CJ/JDC/1294/2021, CEN/CJ/J1333/2021, CEN/CJ/J/1333/2021 y CEN/CJ/J/1334/2021; al correo electrónico **juridico@morena.si**, en los términos solicitados por la autoridad partidaria.-----

-- **Notifíquese por Estrados físicos y electrónicos. Cúmplase.**-----

-- Así lo proveyó y firma **Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.-----

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

ACTUACIONES

RECIBIDO  
COMUNICACION